

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez con la solicitud de aclaración del auto interlocutorio No.2901 del 22 de noviembre de 2021 que dispuso aceptar la subrogación parcial del BANCO W SA. al FNG Sírvase proveer. Jamundí Valle, Enero 26 de 2022.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No.
RADICADO 2021-00031**

Jamundí, Enero veintiséis de dos mil veintidós

**REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO W
DDO: YANIS TATIANA ASPRILLA MARTINEZ
RAD:76-364-40-89-003-2021-00031**

Vista la solicitud que antecede, y revisado el auto interlocutorio No. 2901 de fecha noviembre 22 de 2022, notificado por estados el día 23 de noviembre de 2021, se constata que en efecto se incurrió en un **error** en el numeral SEGUNDO del mencionado auto, al indicar que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. obra como mandatario del FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFE, cuando lo correcto este caso es que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. es el mandante del FONDO DE GARANTIAS S.A.-CONFE; razón por la cual, al tenor del Art. 286 del C.G.P., se procede a la aclaración del mencionado auto.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el NUMERAL SEGUNDO de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 2901 del 22 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

“...SEGUNDO: TENER como SUBROGATARIO PARCIAL de BANCO W S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. quien actúa como mandante del FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFE, de los derechos de crédito contenidos en la obligación que consta en el pagaré número 046MH0107980 objeto de cobro dentro del presente proceso, por el valor pagado de DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$19.052.088.00) desde el 12 de abril de 2021, en los términos y para los efectos del escrito de subrogación parcial aportado a los autos.”

SEGUNDO: Los demás puntos del auto no sufren ninguna modificación.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**

**SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg**



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No._011 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: enero 27 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120c9c527fe76a65c60e710bf0ffa32466e4a7e0df2594a679bd63a9ab57137**

Documento generado en 25/01/2022 11:41:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>